



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00146-00.

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: NEREYDA LAUDITH PINTO DE ROBLES C.C. 26.962.031.

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA NIT 892.115.007-2, JOSE FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ, AMALFI VILLA PAHECO, JAIME MARÍA HUGETH, JOSÉ MARÍA VENCE y MARIO ALBERTO ESCOBAR.

Riohacha, Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, el despacho considera del caso acceder a lo pretendido y acepta el desistimiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada dentro del proceso de la referencia, en consecuencia, se admite el desistimiento de la medida cautelar solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eab87644a123fd0786b6d47ed2c5df6c984c53cc864bb3b443fb51d11d53fc1**

Documento generado en 31/01/2023 12:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>